

| | |
|---------------|---|
| Nº Expte.: | 9615-4/2022 GESTIONA |
| Denominación: | CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “TARJETA CIUDADANA INTELIGENTE PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE”, A IMPLANTAR EN EL PROYECTO “MOBILI-ZBE DE LINARES”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA |
| Asunto: | Resolución aprobación de expediente y gasto |
| N./Ref.: | Unidad Tramitadora: Departamento de Contratación / Unidad Gestora: Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación. |

RESOLUCION DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA

VISTO el informe justificativo de necesidad, de fecha 14 de junio de 2022, para la licitación del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “TARJETA CIUDADANA INTELIGENTE PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE”, A IMPLANTAR EN EL PROYECTO “MOBILI-ZBE DE LINARES”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.2 del R.G.L.C.A.P. y 172.1 del R.O.F., en relación a los artículos 28 de la L.C.S.P., y a los efectos de su incorporación al expediente, por ser necesario para el impulso de los actos preparatorios del procedimiento de licitación objeto de la prestación,

VISTO que, con fecha 14 de junio de 2022, se emitió Providencia de inicio del expediente para la contratación referenciada,

VISTO que con fecha 20 de junio de 2022 se dicta Resolución de urgencia,

VISTO que, con fecha 16 de noviembre de 2022, se ha incorporado al expediente de contratación el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato,

VISTO que, con fecha 22 de noviembre de 2022, se emitió Informe por la Secretaría General de la Corporación Local sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la contratación del referido suministro,

VISTO que, con fecha 22 de Noviembre de 2022 se emite Informe Propuesta.

VISTO que, con fecha de 1 de Diciembre de 2022 se emitió por parte de la Intervención Municipal Informe de Fiscalización, con resultado de “objeción sin reparo suspensivo y observaciones complementarias”.

VISTO el escrito de subsanación de objeciones contenidas en el Informe de Fiscalización, suscrito por el responsable del área gestora con fecha 7 de Diciembre de 2022.



CONSIDERANDO que la legislación aplicable a esta licitación es la siguiente:

- Los artículos 12, 13, 16, 19, 21b, 25, 44, 63, 99 a 102, 116, 117, 119, 122, 124 y 131 a 158, entre otros artículos, y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP la competencia como órgano de contratación corresponde al Alcalde, por razón de la cuantía, pues literal mente establece “cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por todo ello, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente para el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “TARJETA CIUDADANA INTELIGENTE PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE”, A IMPLANTAR EN EL PROYECTO “MOBILI-ZBE DE LINARES”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”, convocando en consecuencia, su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar por la cuantía de 335.109,95 €, más 70.373,09 € (21 % IVA) lo que hace un total de 405.483,04 €, con cargo a la partida 01.44101.64100, denominada Digitalización SP Transporte: Tarjeta Ciudadana, Proyecto: ZBE-4- -TARJETA TRANSPORTE



PCO; el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida. Al ser un gasto de carácter plurianual, extiende sus efectos económicos al ejercicio posterior a aquel en que se autoricen y comprometen, y por tanto la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (Artículo 79 del RD 500/1990).

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato mencionado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente.

CUARTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Anuncio de Licitación, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen conveniente, durante plazo de quince días, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha indicada al margen, del que como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL
A los solos efectos de dar fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

